

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1°: Prohíbese el estacionamiento en la intersección de las
- - - - - calles 5 de Junio y San Juan, frente a la entrada del
Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de Maquinista Savio.

Artículo 2°: Procédase a la colocación de carteles señaladores corres-
- - - - - pondientes.

Artículo 3°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Or-
- - - - - denanza serán imputados a la Partida Presupuestaria vi-
gente.

Artículo 4°: Comuníquese al D.E., publíquese y oportunamente archíve-
- - - - - se.

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
- - - - - -RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE
- - - - - -MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Queda registrada bajo el N° 2943/99.-
~~~~~

FIRMADO: MIGUEL A. JOBE (PRESIDENTE)- NESTOR C. DENEGRI (SECRETARIO)